

**DEL CONSEJO DIRECTIVO**  
**DEL FONDO DE CONSERVACION VIAL – FOVIAL.**

Antiguo Cuscatlán, a las nueve horas y treinta minutos del día jueves, veintiuno de enero de dos mil veintiuno. Reunidos en Sala de Reuniones del Consejo Directivo, ubicada en kilómetro diez y medio carretera al Puerto de La Libertad, Antiguo Cuscatlán. Directores Propietarios del Consejo Directivo: Lic. Rafael Enrique Renderos Cuéllar, Presidente en funciones para esta sesión; Ing. Edgar Alejandro Rodríguez Ventura, Director; Ing. German Alcides Alvarenga Flores, Director; Lic. René Alberto Raúl Vásquez Garay, Director; Ing. José Antonio Velásquez Montoya, Director; e Ing. Ricardo Salvador Ayala Kreutz, Director. Presentes los señores Miembros Directores Suplentes del Consejo: Ing. Emilio Martín Ventura Díaz, Lic. Salvador Alberto Chacón García, Ing. Herbert Danilo Alvarado, Dr. Félix Raúl Betancourt Menéndez, y Lic. Rufino Ernesto Henríquez López; y contando con el quórum requerido se procedió a desarrollar la siguiente sesión:

**- Establecimiento de quórum.**

Los asistentes verifican el quórum, y cumpliéndose el legalmente exigido se procede a iniciar la sesión.

**- Aprobación de Agenda.**

Los asistentes acuerdan por unanimidad aprobar la agenda junto con la convocatoria, cuyo contenido es el siguiente:

- I Lectura y Ratificación de Actas Nos. 26, 27, E-16, E-17, E-20, del año 2020 y E-02, E-03, E-04 del año 2021.**
- II Correspondencia Consejo Directivo.**
- III Solicitud de Aprobación de Prórroga No. 1 y Orden de Cambio No. 1 por Aumento para el Contrato FOVIAL CO-063/2020 “EJECUCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN EN PUENTE SOBRE RIO TOROLA, CARRETERA MOR13W, MORAZÁN”, y Modificativa Contractual No. 1 en Aumento de Monto por Prórroga del Contrato FOVIAL LG-053/2020 “SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN EN PUENTE SOBRE RIO TOROLA, CARRETERA MOR13W, MORAZÁN”.**
- IV Solicitud de Aprobación de Modificativa Contractual N° 2 por Reacomodo de Partidas y en Disminución de Monto por Liquidación para el Contrato FOVIAL CO-058/2020 “MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LOS EJES VIALES 33 Y 46 DEL ÁREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR.”**
- V Solicitud de Aprobación de Proyectos y Nombramiento de Administradores de Proyectos de Mantenimiento Periódico:**
  - 1) Ruta CA02W, TRAMO C: DV SANTA ISABEL ISHUATAN - CA12S**
  - 2) Ruta CA02W TRAMO: CANTON CARA SUCIA – FRONTERA GUATEMALA**
  - 3) Ruta CA04N: DV TEJUTLA – FRONTERA EL POY.**
- VI Solicitud de Aprobación de Bases de Licitación para Proyectos de Mantenimiento Periódico.**
- VII Solicitud de Aprobación de Bases de Concurso para Proyectos de Mantenimiento Periódico.**
- VIII Informe de Nombramientos de Comisiones de Evaluación de Ofertas para Proyectos de Mantenimiento Rutinario Vías Pavimentadas, No Pavimentadas, Derechos de Vía, Señalización y Seguridad Vial, Mantenimientos Periódicos y Puentes y Obras de Paso.**

**Desarrollo de la Agenda**

## I. Lectura y Ratificación de Actas Nos. 26, 27, E-16, E-17, E-20, del año 2020 y E-02, E-03, E-04 del año 2021.

Se procedió a dar lectura a las actas relativas a las sesiones ordinarias 26/2020, 27/2020, y las sesiones extraordinarias E-16/2020, E-17/2020, E-20/2020, E-02/2021, E-03/2021 y E-04/2021, siendo el contenido de las mismas ratificado por unanimidad por el Consejo Directivo.

## II. Correspondencia Consejo Directivo.

El Director Ejecutivo informa que a la fecha no se ha recibido correspondencia dirigida al Consejo Directivo.

## III. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE PRÓRROGA No. 1 y ORDEN DE CAMBIO EN AUMENTO DE MONTO PARA EL CONTRATO FOVIAL CO-063/2020 “EJECUCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN EN PUENTE SOBRE RIO TOROLA, CARRETERA MOR13W, MORAZÁN” y MODIFICATIVA CONTRACTUAL No. 1 EN AUMENTO DE MONTO POR PRORROGA AL CONTRATO FOVIAL LG-053/2020 “SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN EN PUENTE SOBRE RIO TOROLA, CARRETERA MOR13W, MORAZÁN”

La Gerente de la GACI, Licenciada Margarita Salinas de García y por requerimiento del Gerente Técnico, Ingeniero Luis Gerardo Moreno, mediante memorándum referencia GACI-039/2021, presentan al Consejo Directivo, solicitud de Aprobación de Prórroga No. 1, Orden de Cambio en Aumento de Monto para el contrato **FOVIAL CO-063/2020 “EJECUCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN EN PUENTE SOBRE RIO TOROLA, CARRETERA MOR13W, MORAZÁN”** y Modificativa Contractual No. 1 en aumento de monto por prórroga al contrato **FOVIAL LG-053/2020 “SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN EN PUENTE SOBRE RIO TOROLA, CARRETERA MOR13W, MORAZÁN”** de la siguiente manera:

### Antecedentes:

El contrato fue suscrito por el **FOVIAL y CONSTRUEQUIPOS, S.A.DE C.V.**, por un monto original de **TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (US\$379,245.75)**, para un plazo que inició el cuatro de septiembre de dos mil veinte con fecha de finalización el día treinta y uno de enero de dos mil veintiuno.

El servicio de supervisión de dicho contrato lo realiza la empresa **SOIL- TESTER DEALER, S.A. DE C.V.**, por un monto original de **CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SETENTA CENTAVOS (US\$56,375.70)**, para un plazo que inició el cuatro de septiembre de dos mil veinte con fecha de finalización el día treinta y uno de enero de dos mil veintiuno.

- El diseño del proyecto fue proporcionado por el Ministerio de Obras Públicas (MOP).
  - En la Condiciones Particulares del Proyecto se estableció lo siguiente: CPP-03: Es responsabilidad única y exclusiva del contratista verificar las condiciones actuales del proyecto.
- CPP-03: A los ofertantes, se le proporcionarán los siguientes documentos:
- Planos Conceptuales del proyecto.

- El contratista deberá revisar que los planos que le sean entregados se adapten a las condiciones actuales del lugar, de manera que se garantice la funcionabilidad y durabilidad de las obras proyectadas. Al ser planos conceptuales el contratista podrá proponer los ajustes pertinentes de las obras para adecuarse a las condiciones actuales del terreno.
- CPP-05: El plazo de ejecución del contrato será de ciento cincuenta (150) días calendario contados a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio, el cual podrá ser prorrogado por el FOVIAL por un período adicional, a exclusiva decisión del FOVIAL, cuando así convenga a sus intereses.

## **A. PRORROGA N° 1 Y ORDEN DE CAMBIO N° 1 EN AUMENTO DE MONTO.**

El Gerente Técnico manifiesta, que el contratista mediante nota referencia FOVIAL CO063/2020-20, de fecha cinco de enero de dos mil veintiuno, ha solicitado se le conceda una prórroga de **TREINTA DIAS CALENDARIO adicionales**, orden de cambio en aumento de monto basada en los siguientes argumentos:

### **Justificación de Prorroga:**

- Que el día siete de septiembre de dos mil veinte se inició con la campaña topográfica y revisión del diseño (bitácora #6). Se analizó la información proporcionada, para verificar que las condiciones del diseño se adaptaban a las existentes, detectándose inconsistencias en el replanteo inicial de obras, y diferencias considerables entre el diseño y las condiciones reales del proyecto.
- El día diecinueve de octubre de dos mil veinte, el contratista presentó la revisión del diseño de los planos entregados en los documentos contractuales por FOVIAL, con sus respectivas observaciones.
- Con fecha veintiséis de octubre de dos mil veinte, se realizó reunión con el diseñador en las instalaciones del MOP, en la cual se solicitó información adicional. El día veintinueve de octubre de dos mil veinte se presentó informe técnico con las consideraciones planteadas por el diseñador.
- El diseñador (MOP) remitió respuestas a las observaciones del diseño, el día catorce de diciembre de dos mil veinte.
- Que el tiempo transcurrido para la revisión del diseño, considerando las observaciones de campo planteadas, tuvo una duración de cincuenta y siete días calendario. No obstante, la empresa requiere un tiempo de prórroga de treinta días calendario para poder ejecutar la obra autorizada.

El supervisor del proyecto mediante nota de fecha once de enero de dos mil veintiuno, manifestó que, después de estudiar y analizar los argumentos y documentos que la empresa contratista ha presentado como respaldo, su opinión técnica es que efectivamente las condiciones planteadas en el diseño original presentan inconsistencias con las condiciones existentes; por tanto, la empresa no ha podido ejecutar obras durante el período de consultas al diseñador en el período del diecinueve de octubre al catorce de diciembre de dos mil veinte. Bajo las circunstancias antes descritas, la supervisión considera procedente otorgar una extensión del plazo contractual de treinta días calendario.

### **Justificación de Orden de Cambio en Aumento:**

- Como consecuencia de la situación antes planteada, el Gerente Técnico, manifiesta que es preciso incorporar al contrato una orden de cambio en aumento con base a las causales siguientes:

Que de la revisión del diseño se determinó la necesidad de modificar los muros M-1 al M-7 para adecuarse a la topografía del terreno y proteger la vía de acceso al puente y el puente mismo.

Que una de las observaciones al diseño consistía en definir la distribución del acero de refuerzo en las paredes de concreto para la protección de las pilas del puente; así:

1. **Cambios en las secciones de los muros de mampostería del M-1 al M-7.** MURO NOR-ESTE, este muro tiene una longitud de 112.18 metros, funciona como aletón del estribo norte costado oriente y como estructura de retención de talud ubicado al lateral izquierdo de la calle que conduce hacia el municipio de Torola. REDISEÑO: Para el caso de la mampostería de piedra para muros (Clase A), se presentan propuestas de secciones, perfiles, alineamientos y ubicación de muro nor-este (M-1 a M4) en planimetría del puente.
2. **Eliminación de puntas de diamante.** En el diseño original la solución de diseño consta de una punta de diamante que no es más que un muro esbelto de mampostería de piedra con una relación alto-ancho de 13:1, sin diferencia de espesores, sin anclaje ni apoyo a otro tipo de estructuras rígidas. Presenta un grave caso de posible volcamiento debido a los momentos generados por el impacto de agua a gran velocidad del río en su gran área de contacto que es de 25.35 m<sup>2</sup>, además de una amenaza de ruptura en su integridad por los impactos de elementos de arrastre del río.

REDISEÑO: Lo anterior, requiere rediseñar la estructura de la punta de diamante, dado que el lecho del río está conformado por un estrato rocoso y el efecto ante los vórtices de corrientes sobre las pilas no es crítico, es posible que pueda considerarse otro tipo de alternativas para protección, como las paredes de concreto estructural, para lo cual el contratista debe dejar las memorias de cálculo que respalden la solución planteada.

3. **Modificación de cunas de concreto para protección de pilas de cimentación.** El caudal del Río Torola en época de invierno ha registrado un tirante hidráulico de aproximadamente 8 metros de altura, a partir de la pila de cimentación de las torres del puente, para lo cual, se convierte en necesidad aumentar la altura de las cunas de concreto estructural con refuerzo de acero grado 60 de 5/8" de diámetro. En el diseño original las cunas de concreto estructural son un confinamiento de los pedestales a 4.25 m de altura de las Torres de Apoyo, están definidas con Pantallas de Concreto Reforzado de 20 cm de espesor ubicadas paralelamente al borde de las Pilas de Cimentación en todo su perímetro, adicionando una pantalla de concreto reforzado transversalmente al centro de la pila de cimentación. En los Planos Contractuales no hay detalles de armadura, tampoco existe la denominación del acero a utilizar, dejando un vacío en la especificación técnica de esta actividad.

REDISEÑO: Con las paredes de concreto, no se considera que la ubicación de las paredes presentadas en la propuesta estructural represente un problema, siempre y cuando se cuente con las herramientas, equipo y personal idóneo. De igual forma, se considera que no es necesario una obra de cimentación adicional a la existente, lo cual debe quedar sustentado técnicamente por el contratista. Se ha anexado a la nueva propuesta detalles para las pantallas de concreto estructural junto con el detalle de distribución de acero de refuerzo de 5/8", grado 60. La construcción de estas paredes pueden ser una solución a lo planteado para la Punta de Diamante.

- Agrega el Ingeniero Moreno, que dado los cambios planteados es necesario efectuar incrementos de obras en las partidas siguientes:
  - 552.01 Concreto estructural,  $f'c= 280 \text{ Kg/cm}^2$

- 554.01 Acero de Refuerzo G60
- 620.01 Mampostería de piedra para muros (Clase A)

**Opinión del Supervisor.**

El supervisor del proyecto manifiesta que considerando el análisis realizado en la revisión del diseño y las respuestas por parte del diseñador, resulta necesario modificar las partidas del contrato para ejecutar las obras de protección adecuadas al puente sobre Río Torola; por lo que son válidos los argumentos del contratista con los que solicita el aumento de las partidas antes relacionadas y por consiguiente considera procedente se apruebe la introducción de la Orden de Cambio No. 1 por Aumento de Monto en el contrato en referencia.

**Propuesta:**

El Gerente Técnico manifiesta, que después de revisar la documentación que respalda la solicitud de prórroga y considerando la evaluación efectuada por la supervisión, se ha determinado que efectivamente el proyecto fue afectado en su avance por el retraso generado por observaciones al Diseño Original, siendo así que, durante el período comprendido entre el diecinueve de octubre y el catorce de diciembre de dos mil veinte, se realizaron las gestiones con el diseñador (MOP), período durante el cual la empresa contratista no pudo ejecutar obra por lo que recomienda se modifique el plazo contractual en **TREINTA DÍAS CALENDARIO**, a partir del uno de febrero de dos mil veintiuno, siendo la nueva fecha de finalización el próximo dos de marzo de dos mil veintiuno, todo lo cual aparece justificado y detallado en los documentos de la Prorroga número 1 relacionada.

Asimismo, solicita se apruebe la Orden de Cambio No. 1 en Aumento, lo que genera un incremento en el monto de contrato de **CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SEIS CENTAVOS (US\$ 52,650.06)** que equivale al 13.88% del monto original, siendo un nuevo monto de **CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (US\$ 431,895.81)**.

El Consejo Directivo, discutido que fue lo anterior, y **CONSIDERANDO:**

- Que la Gerencia Técnica y el Supervisor han presentado la evidente necesidad otorgar un plazo adicional al convenido, por cuanto existen documentos y evidencias que los acontecimientos ocurridos han sido por causas ajenas a la voluntad del contratista y los mismos han ocasionado atrasos en el proyecto equivalentes a **TREINTA DIAS CALENDARIO**.
- Que el artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la institución contratante podrá modificar los contratos en ejecución regidos por dicha Ley, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas y el artículo 92 de la misma ley, instituye que de acuerdo a la circunstancias, las partes contratantes podrán acordar antes del vencimiento del plazo, la prórroga del mismo especialmente por causas que no fueren imputables al contratista y en los demás casos previstos por la Ley.
- Que el Art. 86 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública establece que si el retraso del contratista se debiera a causa no imputable al mismo, debidamente comprobada el Contratista tendrá derecho a solicitar y a que se le conceda una prórroga equivalente al tiempo perdido.

Con fundamentos en los razonamientos anteriores y dadas las circunstancias planteadas por la Gerente de la GACI y el Gerente Técnico y tomando en cuenta que las mismas han constituido para la

Institución, situaciones imprevistas y comprobadas; y considerando que el incremento en el monto contractual contenido en la modificativa del contratista no excede del límite establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y que el retraso en el plazo ha sido por circunstancias no imputables al contratista; discutido que fue el asunto, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA:**

1. Aprobar la introducción de la **PRORROGA N° 1** al contrato **FOVIAL CO-063/2020 “EJECUCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN EN PUENTE SOBRE RIO TOROLA, CARRETERA MOR13W, MORAZÁN”**, suscrito entre **FOVIAL Y CONSTRUEQUIPOS, S.A. DE C.V.**, aumentando el plazo del contrato en **TREINTA DÍAS CALENDARIO**, es decir hasta el día dos de marzo de dos mil veintiuno.
2. Aprobar la Orden de Cambio 1 en Aumento de monto, al contrato **FOVIAL CO-063/2020 “EJECUCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN EN PUENTE SOBRE RIO TOROLA, CARRETERA MOR13W, MORAZÁN”**, suscrito entre **FOVIAL Y CONSTRUEQUIPOS, S.A. DE C.V.**, lo que genera un incremento en el monto de contrato de **CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SEIS CENTAVOS (US\$ 52,650.06)** que equivale al 13.88% del monto original, siendo un nuevo monto de **CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (US\$ 431,895.81)**.
3. La prórroga y orden de cambio, así como sus condiciones para surtir efectos deben ser aceptadas por el contratista.
4. La Administración deberá de verificar que el plazo y monto ampliado queden amparados dentro de las Garantías de Cumplimiento de Contrato y en caso contrario deberán ampliarse las garantías en el plazo y monto de ley correspondiente.
5. Se delega en el Director Ejecutivo, la suscripción de los documentos de modificación del contrato, en apego a las reglas antes detalladas, así como para que rinda al Consejo de Ministros el informe correspondiente.

## **B. MODIFICATIVA CONTRACTUAL N° 1 EN AUMENTO DE MONTO POR PRORROGA.**

Continúa presente el Gerente Técnico, Ingeniero Luis Gerardo Moreno, quien mediante memorándum de referencia GACI-039/2021, y de conformidad con las justificaciones de la prórroga y ordenes de cambio antes planteadas solicita se apruebe una Modificativa Contractual N° 1 en Aumento de Monto por Prorroga al contrato **LG-053/2020, “SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DE OBRAS DE PROTECCION EN PUENTE SOBRE RIO TOROLA, CARRETERA MOR13W, MORAZAN”**

La modificación del plazo del supervisor al igual que la del contratista es de **TREINTA DÍAS CALENDARIO**, lo que genera un incremento en el monto contractual de un veinte por ciento (20%) equivalente a **ONCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CATORCE CENTAVOS (US\$11,275.14)**, por lo que el nuevo monto será de **SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (US\$ 67,650.84)**.

El Consejo Directivo, discutido que fue lo anterior, y **CONSIDERANDO:**

- Que la Gerencia Técnica y el Supervisor han presentado la evidente necesidad de efectuar modificaciones en las cantidades de obra requeridas en el plan de oferta y optimizar los recursos para la ejecución del proyecto, así como han constatado la posibilidad de otorgar un plazo adicional al convenido, por cuanto existen documentos y evidencias que los acontecimientos ocurridos han sido por causas ajenas a la voluntad del supervisor y los mismos han ocasionado atrasos en el proyecto equivalentes a **TREINTA DIAS CALENDARIO**.
- Que el artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la institución contratante podrá modificar los contratos en ejecución regidos por dicha Ley, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas y el artículo 92 de la misma ley, instituye que de acuerdo a la circunstancias, las partes contratantes podrán acordar antes del vencimiento del plazo, la prórroga del mismo especialmente por causas que no fueren imputables al contratista y en los demás casos previstos por la Ley.
- Que el Art. 86 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública establece que si el retraso del contratista se debiera a causa no imputable al mismo, debidamente comprobada el Contratista tendrá derecho a solicitar y a que se le conceda una prórroga equivalente al tiempo perdido.

Con fundamentos en los razonamientos anteriores y dadas las circunstancias planteadas por el Gerente de la GACI y el Gerente Técnico y tomando en cuenta que las mismas han constituido para la Institución, situaciones imprevistas y comprobadas; y considerando que el retraso en el plazo ha sido por circunstancias no imputables al supervisor; discutido que fue el asunto, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA:**

1. Aprobar la incorporación de la Modificativa Contractual No.1 en Aumento por Prorroga al contrato FOVIAL LG-053/2020 “SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN EN PUENTE SOBRE RIO TOROLA, CARRETERA MOR13W, MORAZÁN” suscrito entre FOVIAL y SOIL-TESTER DEALER, S.A. DE C.V., ampliando el plazo del contrato en **TREINTA DIAS CALENDARIO** adicionales, es decir hasta el día dos de marzo de dos mil veintiuno e incrementando el monto del mismo en **ONCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CATORCE CENTAVOS (US\$11,275.14)**, por lo que el nuevo monto será de **SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (US\$67,650.84)**.
  2. La modificación y sus condiciones para surtir efectos deben ser aceptadas por el supervisor.
  3. La Administración deberá de verificar que el plazo y monto ampliado quede amparado dentro de la Garantía de Cumplimiento de Contrato y en caso contrario deberá ampliarse la garantía en el plazo y monto de ley correspondiente.
  4. Se delega en el Director Ejecutivo, la suscripción de los documentos de modificación del contrato, en apego a las reglas antes detalladas.
- IV. Solicitud de Aprobación de Modificativa Contractual N° 2 por Reacomodo de Partidas y en Disminución de Monto por Liquidación para el Contrato FOVIAL CO-058/2020 “MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LOS EJES VIALES 33 Y 46 DEL ÁREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR”.**

La Gerente de la GACI, Licenciada Margarita Salinas de García y por requerimiento del Gerente Técnico, Ingeniero Luis Gerardo Moreno, mediante memorándum referencia GACI-40/2021, presentan al Consejo Directivo, solicitud de aprobación de Modificativa Contractual N° 2 por Reacomodo de Partidas y en Disminución de Monto por Liquidación para el Contrato **CO-058/2020 “MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LOS EJES VIALES 33 Y 46 DEL ÁREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR”** de la siguiente manera:

## **Antecedentes:**

El contrato fue suscrito por el **FOVIAL y UDP PARTICIPACION CONJUNTA DE OFERENTES PAVICON - ICIVIL**, por un monto original de **DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$2,544,465.76)**, para un plazo que inició el diecisiete de febrero de dos mil veinte con fecha de finalización por prórroga el día trece de noviembre de dos mil veinte. El servicio de supervisión de dicho contrato lo realiza la empresa **SOIL-TESTER DEALER, S.A. DE C.V.**

## **Justificación:**

El Gerente Técnico, manifiesta que las razones que motivan la Modificativa Contractual N° 2 por Reacomodo de Partidas y en Disminución de Monto por Liquidación son las siguientes:

- Se realizó un análisis completo y detallado entre las cantidades de obra licitadas y las que realmente se necesitaba para un buen funcionamiento en los ejes que comprende el proyecto. Durante el desarrollo de las actividades, se realizaron mediciones a detalle y se ajustaron cantidades con base a la necesidad de complementar la totalidad de las obras necesarias para el proyecto.
- Asimismo, se efectuaron mediciones detalladas en el seguimiento del contrato y en la remediación al finalizar el 100% de las obras, se determinó que existe la necesidad de liquidar el contrato de ejecución con un monto menor al previsto, siendo la disminución de **CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (US\$ 54,304.34)** que equivale al 2.13%.
- Considerando que las cantidades de obra presentadas por el contratista y revisadas por la supervisión, corresponden a las ejecutadas en campo, la empresa contratista mediante nota referencia **EJE VIAL 33-46/084/2020** de fecha quince de enero de dos mil veintiuno solicitó se incorpore al contrato una Modificativa Contractual por reacomodo de partidas y en disminución de monto por liquidación, conforme se indica en la condición general **CG- 37 MODIFICATIVA CONTRACTUAL Y/U ORDEN DE CAMBIO**.

Las partidas que disminuyen son las siguientes:

- MP0109            Mantenimiento de elementos de señalización
- MP0110            Desinstalación, resguardo y reinstalación
- MP0302.1        Base para bacheo
- MP0304.04      Carpeta asfáltica en caliente de pavimentos PG-76 E
- MP0365            Reciclado in-situ en caliente de pavimentos asfálticos
- MP0915            Delineador de tráfico t – ii
- SV0902.1        Señalización vertical (postes)
- SV0902.7        Señalización vertical (paneles con reflejante tipo xi)
- SV2001.06        Marcas y señales sobre pavimento



- SV2001.10 Pintura de pasos peatonales
- SV2001.16 Flechas dobles termoplástico

Las partidas que aumentan son las siguientes:

- MP0303.1 Mezcla asfáltica para bacheo
- MP0600 Nivelación de pozos (all y an)
- MP0903.1 Marcador reflectorizado de pavimento (una cara)
- MP0903.2 Marcador reflectorizado de pavimento (dos caras)
- SV2001.05 Línea continua/discontinua compuesto termoplástico 15 CM
- SV2001.15 Flechas sencillas termoplástico
- SV4003Delineadores verticales flexibles

La supervisión de, proyecto mediante nota referencia SUP- CO-0662020-42 de fecha quince de enero de dos mil veintiuno, y luego de realizar un análisis exhaustivo de los documentos de liquidación y contrastado con la remediación de la obra realmente ejecutada en campo, determinó que existe la necesidad de realizar una modificativa contractual en disminución de monto, reacomodo de partidas, mediante la cual se aumentan y disminuyen las cantidades de obras contratadas, disminuyendo el monto contractual en CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$54,304.34) por lo que el nuevo monto del contrato es de DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO SESENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$2,490,161.42).

#### **Propuesta:**

El Gerente Técnico manifiesta, que con el objeto de optimizar los recursos del proyecto, y garantizar la transitabilidad adecuada de los usuarios de la zona se determinó que existe la necesidad de modificar el contrato relacionado incorporando en el mismo los aumentos y disminuciones de partidas; por lo que solicita se apruebe una Modificativa Contractual N° 2 por Reacomodo de Partidas y en Disminución de Monto por Liquidación, disminuyendo el monto contractual en **CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$54,304.34)** por lo que el nuevo monto del contrato es de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO SESENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$2,490,161.42)**

El Consejo Directivo luego de recibir el informe del Gerente Técnico y la documentación presentada, discutido que fue lo anterior, y **CONSIDERANDO:**

- Que la Gerencia Técnica, ha presentado la necesidad de efectuar modificaciones en las partidas del contrato y optimizar los recursos para la ejecución del proyecto en referencia por cuanto existen documentos y evidencias que las necesidades que han surgido en la Red Vial, han sido por situaciones que no pudieron ser previstas.
- Que el artículo 2 de la Ley de Creación de FOVIAL, establece que la conservación vial, es una actividad pública y prioritaria del Estado, así como todos los actos conducentes a la consecución de los objetivos.
- Que el Gerente Técnico ha explicado que la necesidad de ajustar las partidas relacionadas ha surgido durante el plazo de la ejecución y desarrollo del proyecto y su readecuación resulta necesaria para la correcta ejecución del mismo, la cual no implica incremento en los montos ya aprobados.

Con fundamento en los razonamientos anteriores y considerando de que conformidad al artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la institución contratante podrá modificar los contratos, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas, y que el artículo 92 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que los contratos cesan en sus efectos, por la expiración del plazo pactado para su ejecución y por el cumplimiento de las obligaciones contractuales todo sin perjuicio de las responsabilidades derivadas de los mismos, discutido que fue el asunto, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA:**

1. Aprobar la introducción de **Modificativa Contractual N° 2 por Reacomodo de Partidas y en Disminución de Monto por Liquidación** al contrato **CO-058/2020 “MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LOS EJES VIALES 33 Y 46 DEL ÁREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR”** suscrito entre **FOVIAL y UDP PARTICIPACION CONJUNTA DE OFERENTES PAVICON - ICIVIL**, disminuyendo el monto contractual en **CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$54,304.34)** por lo que el nuevo monto del contrato es de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO SESENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$2,490,161.42)**.
2. La Modificativa Contractual y sus condiciones para surtir efectos deben ser aceptadas por el contratista.
3. La Administración deberá de verificar la presentación de la Garantía de Buena Obra correspondiente.
4. Liquédese financieramente el contrato **CO-058/2020**
5. Se delega en el Director Ejecutivo, la suscripción de la respectiva Resolución Modificativa en apego a las reglas antes detalladas.

## **V. Solicitud de Aprobación de Proyectos y Nombramiento de Administradores de Proyectos de Mantenimiento Periódico.**

El Gerente de Planificación, Ingeniero Miguel Napoleón Mendoza, mediante memorándum referencia GP-CD-0002/2021 presenta al Consejo Directivo solicitud de aprobación e inclusión dentro de la Política de Inversión del presente año, la ejecución de los proyectos **Mantenimiento Periódico de la Ruta CA02W, Tramo C: Dv Santa Isabel Ishuatán - CA12S, Mantenimiento Periódico de la Ruta CA02W Tramo: Cantón Cara Sucia–Frontera Guatemala y Mantenimiento Periódico de la Ruta CA04N: DV Tejutla – Frontera El Poy**, exponiendo la ubicación de cada uno, los trabajos que se ha programado realizar, así como el presupuesto y detalles generales requeridos para su ejecución:

- 1) **MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RUTA CA02W, TRAMO C: DV SANTA ISABEL ISHUATAN - CA12S:** La estructura de pavimento a construir consistirá en perfilado de la capa superior (5.0), el reciclado en caliente in-situ de mezcla asfáltica existente (2.54 cm) y la colocación de una carpeta asfáltica en caliente con asfalto modificado (7.0 cm). Así mismo, en los hombros se realizarán actividades de bacheo, perfilado de las áreas a intervenir (donde aplique), y colocación de una carpeta asfáltica en caliente con asfalto modificado (5.0 cm).
- 2) **MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RUTA CA02W TRAMO: CANTON CARA SUCIA–FRONTERA GUATEMALA:** La estructura de pavimento a construir consiste en una carpeta asfáltica en caliente con asfalto modificado de 8 cm sobre base estabilizada de 20 cm; La

Intervención en rodaje se realizará en un ancho de 3.75 metros y en hombros en un ancho máximo de 2.0 metros en ambos laterales y en toda la longitud; en las zonas de hombros donde exista obstáculos u otros elementos que impidan su intervención, se deberán realizar los correspondientes ajustes y transiciones geométricos

- 3) **MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RUTA CA04N: DV TEJUTLA – FRONTERA EL POY:** La estructura de pavimento a construir consistirá en Rodadura y hombros: 8.0 cm de mezcla asfáltica en caliente colocada sobre una base estabilizada con cemento de 20 cm. Esta actividad consistirá en la demolición, escarificación y mezclado del material existente de pavimento, profundizándose en un espesor total de 20 cm, los cuales de acuerdo a estudios realizados, están compuestos por 10 cm de carpeta asfáltica existente y 10 cm de base granular.

Agrega el Ingeniero Mendoza, que las estructuras de pavimento de los proyectos fueron elaboradas por la Unidad de Calidad y recibieron el visto bueno de la Subdirección y la Gerencia de Planificación verificó que dichas propuestas cumplan con las cargas de tráfico previstas de acuerdo a los parámetros considerados en el análisis.

Asimismo, solicito se apruebe la propuesta de nombramiento de los administradores de contrato para cada uno de los proyectos de la siguiente manera:

<b>NOMBRE DE PROYECTO</b>	<b>ADMINISTRADOR DE CONTRATO</b>
MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RUTA CA02W, TRAMO C: DV SANTA ISABEL ISHUATAN - CA12S	ARQ. JULIO HERNANDEZ
MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RUTA CA02W TRAMO: CANTON CARA SUCIA – FRONTERA GUATEMALA	ING. MAXIMO RAUDA
MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RUTA CA04N: DV TEJUTLA – FRONTERA EL POY	ARQ. JULIO HERNANDEZ

De conformidad a los razonamientos contenidos en las consideraciones anteriores, y con fundamento en el artículo 21 de la Ley del Fondo de Conservación Vial y al Artículo 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA:**

1. Aprobar la ejecución de los proyectos “**MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RUTA CA02W, TRAMO C: DV SANTA ISABEL ISHUATAN - CA12S, MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RUTA CA02W TRAMO: CANTON CARA SUCIA–FRONTERA GUATEMALA y MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RUTA CA04N: DV TEJUTLA – FRONTERA EL POY**” y su inclusión dentro de la política de inversión de FOVIAL correspondiente al año 2021.
2. Aprobar el Nombramiento de los Administradores de contrato de los proyectos antes mencionados, a quien a través del presente acuerdo se les delega para que Impongan las penalidades de acuerdo al procedimiento establecido en las Condiciones Generales de Contratación de las Bases de Licitación y Concurso correspondientes.

## **VI. Solicitud de Aprobación de Bases de Licitación para Proyectos de Mantenimiento Periódico.**

La Gerente GACI, Licenciada María Ana Margarita Salinas de García, mediante memorándum referencia GACI-041/2021, presenta al Consejo Directivo para su aprobación las Bases que regirán los procesos de contratación relativo a las Licitaciones Públicas, siguientes:

- 1. Licitación Pública N° FOVIAL LP 046/2021, "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RUTA CA02W TRAMO CANTON CARA SUCIA-FRONTERA GUATEMALA".**
- 2. Licitación Pública N° FOVIAL LP 047/2021, "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RUTA CA04N: DV TEJUTLA-FRONTERA EL POY".**
- 3. Licitación Pública N° FOVIAL LP 048/2021, "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RUTA CA02W, TRAMO C; DV SANTA ISABEL ISHUATAN-CA12S".**

Asimismo, expone la Información General del proyecto y un resumen del contenido de las bases, desarrollando sus principales cláusulas.

El Consejo Directivo se dio por recibido del informe que contiene los alcances del proyecto y del contenido de las Bases de Licitación Pública, presentadas y luego de haber estudiado, discutido y efectuado las consultas y observaciones a las mismas, por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar las Bases relativas a las Licitaciones siguientes:

- 1. Licitación Pública N° FOVIAL LP 046/2021, "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RUTA CA02W TRAMO CANTON CARA SUCIA-FRONTERA GUATEMALA".**
- 2. Licitación Pública N° FOVIAL LP 047/2021, "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RUTA CA04N: DV TEJUTLA-FRONTERA EL POY".**
- 3. Licitación Pública N° FOVIAL LP 048/2021, "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RUTA CA02W, TRAMO C; DV SANTA ISABEL ISHUATAN-CA12S".**

## **VII. Solicitud de Aprobación de Bases de Concurso para Proyectos de Mantenimiento Periódico.**

La Gerente GACI, Licenciada María Ana Margarita Salinas de García, mediante memorándum referencia GACI-042/2021, presenta al Consejo Directivo para su aprobación las Bases que regirán los procesos de contratación relativos a los Concursos Públicos siguientes:

- 1. Concurso Público N° FOVIAL CP 013/2021, "SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RUTA CA02W, TRAMO CANTON CARA SUCIA-FRONTERA GUATEMALA".**
- 2. Concurso Público N° FOVIAL CP 014/2021, "SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RUTA CA04N: DV TEJUTLA-FRONTERA EL POY".**

3. **Concurso Público N° FOVIAL CP 015/2021, "SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RUTA CA02W, TRAMO C: DV SANTA ISABEL ISHUATAN-CA12S".**

Asimismo, expone la Información General del proyecto y un resumen del contenido de las bases, desarrollando sus principales cláusulas.

El Consejo Directivo se dio por recibido del informe que contiene los alcances del proyecto y del contenido de las Bases de Concurso Público, presentadas y luego de haber estudiado, discutido y efectuado las consultas y observaciones a las mismas, por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar las Bases relativas a los Concursos Públicos siguientes:

1. **Concurso Público N° FOVIAL CP 013/2021, "SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RUTA CA02W, TRAMO CANTON CARA SUCIA-FRONTERA GUATEMALA".**
2. **Concurso Público N° FOVIAL CP 014/2021, "SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RUTA CA04N: DV TEJUTLA-FRONTERA EL POY".**
3. **Concurso Público N° FOVIAL CP 015/2021, "SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RUTA CA02W, TRAMO C: DV SANTA ISABEL ISHUATAN-CA12S".**

## **VIII. Informe de Nombramientos de Comisiones de Evaluación de Ofertas para Proyectos de Mantenimiento Rutinario Vías Pavimentadas, No Pavimentadas, Derechos de Vía, Señalización y Seguridad Vial, Mantenimientos Periódicos y Puentes y Obras de Paso.**

La Gerente de la GACI, Licenciada Margarita Salinas de García, mediante memorándum referencia GACI-043/2021, recuerda que en el punto V de la sesión ordinaria 24/2012, celebrada el 23 de agosto de 2012, el Consejo Directivo con base a lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, acordó por unanimidad aprobar el procedimiento para el Nombramiento de las Comisiones de Evaluación de Ofertas para Licitaciones Públicas y Concursos Públicos, en virtud del cual se delega en el Director Ejecutivo la facultad de nombramiento de las mismas.

Siendo que en el mencionado procedimiento se establece que el Director Ejecutivo deberá informar al Consejo Directivo acerca de los nombramientos efectuados; el Director Ejecutivo, presenta el informe de las personas nombradas como miembros de las Comisiones de Evaluación de Ofertas en los procesos de Licitación Pública y Concurso Público de los programas siguientes:

### **A. MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VIAS PAVIMENTADAS**

#### **LICITACIONES PÚBLICAS**

1. Licitación Pública N°. FOVIAL LP 001/2021 MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 1 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 1 DE EL SALVADOR
2. Licitación Pública N°. FOVIAL LP 002/2021 MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 2 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 1 DE EL SALVADOR

3. Licitación Pública N°. FOVIAL LP 003/2021 MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 3 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 1 DE EL SALVADOR
4. Licitación Pública N°. FOVIAL LP 004/2021 MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 4 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 2 DE EL SALVADOR
5. Licitación Pública N°. FOVIAL LP 005/2021 MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 5 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 2 DE EL SALVADOR
6. Licitación Pública N°. FOVIAL LP 006/2021 MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 6 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 2 DE EL SALVADOR
7. Licitación Pública N°. FOVIAL LP 007/2021 MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 7 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 3 DE EL SALVADOR
8. Licitación Pública N°. FOVIAL LP 008/2021 MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 8 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 3 DE EL SALVADOR
9. Licitación Pública N°. FOVIAL LP 009/2021 MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 9 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 3 DE EL SALVADOR
10. Licitación Pública N°. FOVIAL LP 010/2021 MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 10 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 4 DE EL SALVADOR
11. Licitación Pública N°. FOVIAL LP 011/2021 MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 11 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 4 DE EL SALVADOR
12. Licitación Pública N°. FOVIAL LP 012/2021 MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 12 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 4 DE EL SALVADOR
13. Licitación Pública N°. FOVIAL LP 013/2021 MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 13 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR
14. Licitación Pública N°. FOVIAL LP 014/2021 MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 14 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR
15. Licitación Pública N°. FOVIAL LP 015/2021 MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 15 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR
16. Licitación Pública N°. FOVIAL LP 016/2021 MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 16A DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 6 DE EL SALVADOR
17. Licitación Pública N°. FOVIAL LP 017/2021 MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 16B DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 6 DE EL SALVADOR

## CONCURSOS PUBLICOS

1. Concurso Público N°. FOVIAL CP 001/2021 SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS GRUPOS 1, 2 Y 3 DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 1 DE EL SALVADOR
2. Concurso Público N°. FOVIAL CP 002/2021 SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS GRUPOS 4, 5 Y 6 DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 2 DE EL SALVADOR
3. Concurso Público N°. FOVIAL CP 003/2021 SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS GRUPOS 7, 8 Y 9 DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 3 DE EL SALVADOR
4. Concurso Público N°. FOVIAL CP 004/2021 SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS GRUPOS 10, 11 Y 12 DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 4 DE EL SALVADOR
5. Concurso Público N°. FOVIAL CP 005/2021 SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS GRUPOS 13, 14 Y 15 DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR
6. Concurso Público N°. FOVIAL CP 006/2021 SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS GRUPOS 16A Y 16B DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 6 DE EL SALVADOR

## B. MANTENIMIENTO RUTINARIO VIAS NO PAVIMENTADAS

### LICITACIONES PÚBLICAS

1. Licitación Pública N°. FOVIAL LP 018/2021 MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 1 DE VÍAS NO PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 1 DE EL SALVADOR
2. Licitación Pública N°. FOVIAL LP 019/2021 MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 2 DE VÍAS NO PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 1 DE EL SALVADOR
3. Licitación Pública N°. FOVIAL LP 020/2021 MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 3 DE VÍAS NO PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 1 DE EL SALVADOR
4. Licitación Pública N°. FOVIAL LP 021/2021 MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 4 DE VÍAS NO PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 2 DE EL SALVADOR
5. Licitación Pública N°. FOVIAL LP 022/2021 MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 6 DE VÍAS NO PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 2 DE EL SALVADOR
6. Licitación Pública N°. FOVIAL LP 023/2021 MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 7-1 DE VÍAS NO PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 3A DE EL SALVADOR
7. Licitación Pública N°. FOVIAL LP 024/2021 MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 7-2 DE VÍAS NO PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 3A DE EL SALVADOR
8. Licitación Pública N°. FOVIAL LP 025/2021 MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 8 DE VÍAS NO PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 3 DE EL SALVADOR
9. Licitación Pública N°. FOVIAL LP 026/2021 MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 9 DE VÍAS NO PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 3 DE EL SALVADOR
10. Licitación Pública N°. FOVIAL LP 027/2021 MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 10 DE VÍAS NO PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 4 DE EL SALVADOR
11. Licitación Pública N°. FOVIAL LP 028/2021 MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 11 DE VÍAS NO PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 4 DE EL SALVADOR
12. Licitación Pública N°. FOVIAL LP 029/2021 MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 12 DE VÍAS NO PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 4 DE EL SALVADOR
13. Licitación Pública N°. FOVIAL LP 030/2021 MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 13 DE VÍAS NO PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR
14. Licitación Pública N°. FOVIAL LP 031/2021 MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 14 DE VÍAS NO PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR
15. Licitación Pública N°. FOVIAL LP 032/2021 MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 15 DE VIAS NO PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR

### CONCURSOS PUBLICOS

1. Concurso Público N°. FOVIAL CP 007/2021 SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS GRUPOS 1, 2 Y 3 DE VÍAS NO PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 1 DE EL SALVADOR
2. Concurso Público N°. FOVIAL CP 008/2021 SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS GRUPOS 4 Y 6 DE VÍAS NO PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 2 DE EL SALVADOR
3. Concurso Público N°. FOVIAL CP 009/2021 SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS GRUPOS 7-1 Y 7-2 DE VÍAS NO PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 3A DE EL SALVADOR
4. Concurso Público N°. FOVIAL CP 010/2021 SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS GRUPOS 8 Y 9 DE VÍAS NO PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 3 DE EL SALVADOR
5. Concurso Público N°. FOVIAL CP 011/2021 SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS GRUPOS 10, 11 Y 12 DE VÍAS NO PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 4 DE EL SALVADOR
6. Concurso Público N°. FOVIAL CP 012/2021 SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS GRUPOS 13, 14 Y 15 DE VÍAS NO PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR

## C. MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VÍA

1. Licitación Pública N° FOVIAL LP 033/2021 MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 1-8 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 1 DE EL SALVADOR
2. Licitación Pública N° FOVIAL LP 034/2021 MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 1-9 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 1 DE EL SALVADOR
3. Licitación Pública N° FOVIAL LP 035/2021 MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 2-11 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 2 DE EL SALVADOR
4. Licitación Pública N° FOVIAL LP 036/2021 MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 2-12 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 2 DE EL SALVADOR
5. Licitación Pública N° FOVIAL LP 037/2021 MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 3-10 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 3 DE EL SALVADOR
6. Licitación Pública N° FOVIAL LP 038/2021 MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 3-11 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 3 DE EL SALVADOR
7. Licitación Pública N° FOVIAL LP 039/2021 MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 4-1 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 4 DE EL SALVADOR
8. Licitación Pública N° FOVIAL LP 040/2021 MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 4-5 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 4 DE EL SALVADOR
9. Licitación Pública N° FOVIAL LP 041/2021 MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 5-4 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR
10. Licitación Pública N° FOVIAL LP 042/2021 MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 5-10 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR
11. Licitación Pública N° FOVIAL LP 043/2021 MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 5-12 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR
12. Licitación Pública N° FOVIAL LP 044/2021 MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 6-1 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 6 DE EL SALVADOR

## D. SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL

1. Licitación Pública LP 057/2020 “SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL EN RUTAS DE LA RED VIAL PAVIMENTADA DE LA ZONA CENTRAL”.
2. Concurso Público CP 024/2020 “SUPERVISIÓN DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL EN RUTAS DE LA RED VIAL PAVIMENTADA DE LA ZONA CENTRAL”.

## E. MANTENIMIENTO PERIODICO Y PUENTES Y OBRAS DE PASO

1. Licitación Pública LP 058/2020 “MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RUTA CA01E: TRAMO DV. SAN BUENAVENTURA-DV, MONCAGUA TRAMO 1”.
2. Concurso Público CP 027/2020 “SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RUTA CA01E: TRAMO DV. SAN BUENAVENTURA – DV. MONCAGUA TRAMO 1”.
3. Licitación Pública LP 059/2020 “MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RUTA CA01W, TRAMOS D Y E: DV. QUEZALTEPEQUE - LD SANTA ANA Y TRAMOS J, K Y L: DV. CHALCHUAPA - LIMITE FRONTERA SAN CRISTOBAL”.
4. Concurso Público CP 028/2020 “SUPERVISION DEL MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RUTA CA01W, TRAMOS D Y E: DV. QUEZALTEPEQUE – LD SANTA ANA Y TRAMOS J, K Y L: DV. CHALCHUAPA – LIMITE FRONTERA SAN CRISTOBAL”.
5. Concurso Público CP 025/2020 “DISEÑO DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RUTA CA07N: TRAMO DV. JOCORO – PERQUIN TRAMO 1”.
6. Concurso Público CP 026/2020 “DISEÑO DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RUTA CA07N: TRAMO DV. JOCORO – PERQUIN TRAMO 2”.
7. Concurso Público CP 029/2020 “DISEÑO DE OBRAS DE DRENAJE EN LA RUTA UNI19E B: EL SAUCE -CONCEPCION DE ORIENTE”





El Consejo Directivo se da por enterado del Nombramiento de las Comisiones de Evaluación de Ofertas efectuado por el Director Ejecutivo, el cual se anexa a la presente acta.

Y no habiendo nada más que hacer constar se da por finalizada la presente sesión a las once horas y treinta minutos de este mismo día.

Lic. Rafael Enrique Renderos Cuéllar

Ing. Edgar Alejandro Rodríguez Ventura

Ing. German Alcides Alvarenga Flores

Lic. René Alberto Raúl Vásquez Garay

Ing. José Antonio Velásquez Montoya

Ing. Ricardo Salvador Ayala Kreutz

Ing. Emilio Martín Ventura Díaz

Lic. Salvador Alberto Chacón García



Ing. Herbert Danilo Alvarado

Dr. Félix Raúl Betancourt Menéndez

Lic. Rufino Ernesto Henríquez López

**Ing. Alvaro Ernesto O'Byrne Cevallos**  
Director Ejecutivo y Secretario Consejo Directivo  
Fondo de Conservación Vial